

ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual de segunda categoría a la Empresa «Quirós, S. A.»

Excmos. Sres.: La Dirección General de Expansión Comercial, de conformidad con el artículo quinto de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1966, propone que se otorgue la Carta de Exportador de segunda categoría a la Empresa exportadora «Quirós, S. A.», teniendo en cuenta que dicha Empresa satisface los mínimos cuantitativos establecidos en el artículo segundo del Decreto 738/1966 y en atención a su estrategia comercial exterior desarrollada en el pasado y a desarrollar en el futuro próximo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado tres, del Decreto 738/1966, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de segunda categoría para los años 1967 y 1968 a la Empresa exportadora «Quirós, S. A.»

Los beneficios que derivan de esta Orden se refieren a las exportaciones de la Empresa correspondientes a las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: 42.03, 43.03, 60.05, capítulo 61.

Segundo.—La Empresa titular de la Carta de Exportador que otorga esta Orden gozará de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 12 de junio de 1963 sobre crédito a la exportación para capital circulante, con un 10 por 100 de cuantía de crédito, o diez puntos adicionales a la cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación, en su caso, de la Orden de 14 de febrero de 1963 sobre crédito a la exportación con pedido en firme, con un porcentaje máximo del crédito del 85 por 100; de la Orden de 26 de octubre de 1964 sobre construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100, y de la Orden de 29 de diciembre de 1965 sobre creación de redes comerciales y financiación de «stocks» en el extranjero, con unos porcentajes de crédito del 55 por 100 y del 25-35 por 100, respectivamente.

2.3. Prioridad para la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente en el exterior y en la ayuda otorgada por la Comisaría de Ferias para la participación en ferias y exposiciones comerciales en el exterior a título privado. Prioridad para la inclusión en las misiones comerciales y exposiciones en Centros comerciales organizadas por la Dirección General de Expansión Comercial, y en el apoyo para la realización de campañas de promoción comercial exterior.

2.4. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.5. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 738/1966 que, relacionado con la actividad de fomento a la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—El período de vigencia de esta Carta de Exportador y de los beneficios que concede será de dos años, desde el 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1968.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de diciembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se conceden a la planta de liofilización de la Sociedad a constituir «Liofilización de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (LIOPRASA), a instalar en Carlet (Valencia), los beneficios fiscales establecidos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Imos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de febrero de 1967 por la que se declara a la planta de liofilización de la Sociedad a constituir «Liofilización de Productos Alimenticios, S. A.» (LIOPRASA), a instalar en Carlet (Valencia), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente d), «Desecación de productos agrícolas», incluyéndola en el grupo A) de los comprendidos en la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Liofilización de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima», por la industria indicada, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Barbastro y Peralta de Alcofea, con hijuela.

La Comunidad de Bienes «Hermanos Solano» solicitó el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barbastro y Peralta de Alcofea, con hijuela (V-763), por fallecimiento de su titular, doña Inés Navarro Llena, y esta Dirección General en fecha 14 de diciembre de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Comunidad de Bienes «Hermanos Solano» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyllés.—1.170-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcenes, carretera CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 252.000 al 258.000» y término municipal de Quintanapalla.

En el expediente de expropiación forzosa 7/67, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcenes, carretera CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 252,00 al 258,00» y término municipal de Quintanapalla, incluidas en el programa de inversiones públicas

del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

1. Hidrocivil, S. A.: 336 metros cuadrados.—Cereal.
2. Ayuntamiento de Quintanapalla: 370 metros cuadrados.—Idem.
3. D. Antonio Ruiz: 267 metros cuadrados.—Idem.
4. D. Isidoro Pérez: 517 metros cuadrados.—Idem.
5. D. Avelino Ruiz: 112,50 metros cuadrados.—Idem.
6. D. Florencio Gómez: 55 metros cuadrados.—Idem.
7. D. Honorio Rojo: 35 metros cuadrados.—Idem.
8. D. Benito Güemes: 288 metros cuadrados.—Idem.
9. Desconocido: 52 metros cuadrados.—Idem.
10. D. Moisés Ruzi: 185 metros cuadrados.—Idem.
11. D. Arsenio Ruiz: 100 metros cuadrados.—Idem.
12. D. Antonio Fuentes: 21,60 metros cuadrados.—Idem.
13. D. Eladio Ruiz: 21,60 metros cuadrados.—Idem.
14. D. Florencio Palacios: 27 metros cuadrados.—Idem.
15. D. Dionisio Lozano: 220 metros cuadrados.—Idem.
16. D. Victoriano Izquierdo: 105 metros cuadrados.—Idem.
17. D. Esteban Saiz: 24 metros cuadrados.—Idem.
18. Hered. de Alvarez Espinosa: 36 metros cuadrados.—Idem.
19. Hered. de Pedro Saiz: 48 metros cuadrados.—Idem.
20. D. Paulino López: 42 metros cuadrados.—Idem.
21. D. Isidoro Alvarez: 84 metros cuadrados.—Idem.
22. D. Eduardo López: 65 metros cuadrados.—Idem.
23. D. Leonardo Cuesta: 337 metros cuadrados.—Idem.
24. D.^a Felipa Lozano: 96 metros cuadrados.—Idem.
25. D. Feliciano Núñez: 72 metros cuadrados.—Idem.
26. D. Francisco García: 71 metros cuadrados.—Idem.
27. D. Camilo Saiz: 88 metros cuadrados.—Idem.
28. D. Florencio Saiz: 180 metros cuadrados.—Idem.
29. D. Angel Lozano: 136 metros cuadrados.—Idem.
30. D. Severiano Arnaiz: 78 metros cuadrados.—Idem.
31. Hered. de José Barriocanal: 46 metros cuadrados.—Idem.
32. D. Pedro Saiz: 36,80 metros cuadrados.—Idem.
33. D. Agustín López: 55 metros cuadrados.—Idem.
34. D. Eugenio López: 47,50 metros cuadrados.—Idem.
35. D. Victoriano Izquierdo: 93,60 metros cuadrados.—Idem.
36. D. Esteban Saiz: 21,60 metros cuadrados.—Idem.
37. Hered. de Alvarez Espinosa: 30 metros cuadrados.—Idem.
38. Hered. de Pedro Saiz: 40 metros cuadrados.—Idem.
39. D. Paulino López: 32,50 metros cuadrados.—Idem.
40. D. Isidoro Alvarez: 60,90 metros cuadrados.—Idem.
41. D. Eduardo López: 67,80 metros cuadrados.—Idem.
42. D. Leonardo Cuesta: 470 metros cuadrados.—Idem.
43. D. Federico Ruiz: 101 metros cuadrados.—Idem.
44. D. José Giménez: 49 metros cuadrados.—Idem.
45. D. Pedro Saiz: 192 metros cuadrados.—Idem.
46. Renfe: 108 metros cuadrados.—Idem.
47. D. Ciríaco Arnaiz: 160 metros cuadrados.—Idem.
48. D. Andrés Martínez: 120 metros cuadrados.—Idem.
49. Ayuntamiento de Quintanapalla: 140 metros cuadrados.—Idem.
50. Ayuntamiento de Quintanapalla: 687 metros cuadrados.—Idem.
51. Ayuntamiento de Quintanapalla: 462 metros cuadrados.—Idem.
52. Ayuntamiento de Quintanapalla: 253 metros cuadrados.—Idem.
53. Ayuntamiento de Quintanapalla: 1.880 metros cuadrados.—Idem.
54. D. Ciríaco Arnaiz: 117 metros cuadrados.—Idem.
55. D. Victoriano Ruiz: 200 metros cuadrados.—Idem.
56. D. Julio Arnaiz: 172 metros cuadrados.—Idem.
57. D. Julián Palacios: 32 metros cuadrados.—Idem.
58. D. Gervasio Sanz: 77 metros cuadrados.—Idem.
59. D. Valeriano Sáez: 45 metros cuadrados.—Idem.
60. Ayuntamiento de Quintanapalla: 504 metros cuadrados.—Idem.
61. D.^a Domitila Medrano: 350 metros cuadrados.—Idem.
62. D.^a Domitila Medrano: 72 metros cuadrados.—Idem.
63. D. Florencio Palacios: 75 metros cuadrados.—Idem.
64. D. Moisés Ruiz: 14 metros cuadrados.—Idem.
65. D. José Giménez: 859 metros cuadrados.—Idem.
66. D.^a Felipa Lozano: 310 metros cuadrados.—Idem.
67. D.^a Elena López: 45 metros cuadrados.—Idem.
68. D.^a Felipa Lozano: 135 metros cuadrados.—Idem.
69. D. Martín Turrientes: 121 metros cuadrados.—Idem.
70. D. José Giménez: 72 metros cuadrados.—Idem.
71. D. Ciríaco Arnaiz: 248 metros cuadrados.—Idem.
72. D. Victoriano Quintana: 68 metros cuadrados.—Idem.
73. D. Victoriano Ruiz: 216 metros cuadrados.—Idem.
74. D. Justo Arnaiz: 92 metros cuadrados.—Idem.
75. D. Julio Arnaiz: 84 metros cuadrados.—Idem.
76. D. Secundino Sanz: 36 metros cuadrados.—Idem.
77. D. Valeriano Sáez: 69 metros cuadrados.—Idem.
78. D. Julián Palacios: 30 metros cuadrados.—Idem.
79. D. Feliciano Núñez: 24 metros cuadrados.—Idem.
80. D. Florencio Sáez: 57 metros cuadrados.—Idem.
81. D. Félix Pérez: 24 metros cuadrados.—Idem.
82. D. Valeriano Sáez: 31 metros cuadrados.—Idem.
83. D. Julián Palacios: 38 metros cuadrados.—Idem.
84. D. Julio Palacios: 49 metros cuadrados.—Idem.
85. D. Secundino Sanz: 38 metros cuadrados.—Idem.
86. D.^a Domitila Medrano: 170 metros cuadrados.—Idem.
87. D.^a Felipa Lozano: 124 metros cuadrados.—Idem.
88. D. Isidoro Pérez: 56 metros cuadrados.—Idem.
89. D. Dionisio Lozano: 80 metros cuadrados.—Idem.
90. D. Julio Arnaiz: 78 metros cuadrados.—Idem.
91. D. Martín Turrientes: 168 metros cuadrados.—Idem.
92. D. Joaquín Ibeas: 60 metros cuadrados.—Idem.
93. D.^a Felipa Lozano: 72 metros cuadrados.—Idem.
94. D.^a Elena López: 188 metros cuadrados.—Idem.
95. D. Valeriano Sáez: 92 metros cuadrados.—Idem.
96. D. Julio y D. Ciríaco Arnaiz: 96 metros cuadrados.—Idem.
97. D. José Pérez: 132 metros cuadrados.—Idem.
98. D. José Giménez: 56 metros cuadrados.—Idem.
99. D. Demetrio Pérez: 52 metros cuadrados.—Idem.
100. D. Angel Lozano: 44 metros cuadrados.—Idem.
101. D. Florencio Sáez: 48 metros cuadrados.—Idem.
102. D. Félix Pérez: 27 metros cuadrados.—Idem.
103. D. Justo Arnaiz: 36 metros cuadrados.—Idem.
104. D.^a Bernardina Fuentes: 33 metros cuadrados.—Idem.
105. D. Ciríaco Arnaiz: 39 metros cuadrados.—Idem.
106. D. Secundino Sanz: 39 metros cuadrados.—Idem.
107. D.^a Domitila Medrano: 114 metros cuadrados.—Idem.
108. D. Amador Turrientes: 30 metros cuadrados.—Idem.
109. D.^a Felipa Lozano: 98 metros cuadrados.—Idem.
110. D. Máximo García: 56 metros cuadrados.—Idem.
111. D. Dionisio Lozano: 72 metros cuadrados.—Idem.
112. D. Justo Arnaiz: 68 metros cuadrados.—Idem.
113. D. Victoriano Quintana: 148 metros cuadrados.—Idem.
114. D. Marcelino García: 73 metros cuadrados.—Idem.
115. D.^a Felipa Lozano: 87 metros cuadrados.—Idem.
116. D. Florencio Sáez: 176 metros cuadrados.—Idem.
117. D. Feliciano Núñez: 128 metros cuadrados.—Idem.
118. D. Ciríaco Arnaiz: 112 metros cuadrados.—Idem.
119. D. Julián Manrique: 160 metros cuadrados.—Idem.
120. D. Celestino Robledo: 95 metros cuadrados.—Idem.
121. D. Marceliano Ruiz: 110 metros cuadrados.—Idem.
122. D. José Pérez: 165 metros cuadrados.—Idem.
123. D. José Giménez: 70 metros cuadrados.—Idem.
124. D. Demetrio Pérez: 60 metros cuadrados.—Idem.
125. D. Angel Lozano: 60 metros cuadrados.—Idem.
126. D. Delfín Ruiz: 140 metros cuadrados.—Idem.
127. D. Florencio Sáez: 304 metros cuadrados.—Idem.
128. D. Julio Arnaiz: 231 metros cuadrados.—Idem.
129. D. Leonardo Cuesta: 45 metros cuadrados.—Idem.
130. D. Dionisio Lozano: 32 metros cuadrados.—Idem.
131. D. Andrés Arnaiz: 40 metros cuadrados.—Idem.
132. D. José Giménez: 47 metros cuadrados.—Idem.
133. D.^a Aurelia Calzada: 66 metros cuadrados.—Idem.
134. D. Valeriano Saiz: 136 metros cuadrados.—Idem.
135. D. Delfín Ruiz: 100 metros cuadrados.—Idem.
136. D. Julián Palacios: 64 metros cuadrados.—Idem.
137. D. Anastasio Lozano: 306 metros cuadrados.—Idem.
138. D. Francisco Chaves: 78 metros cuadrados.—Idem.
139. D. Bernardino Saiz: 78 metros cuadrados.—Idem.
140. D. Bernardo Saiz: 144 metros cuadrados.—Idem.
141. D. Félix Pérez: 230 metros cuadrados.—Idem.
142. D. Felipe Sáez: 116 metros cuadrados.—Idem.
143. D. Victoriano Ruiz: 64 metros cuadrados.—Idem.
144. D. Justo Arnaiz: 108 metros cuadrados.—Idem.
145. D.^a Aurelia Palacios: 25 metros cuadrados.—Idem.
146. D. Bernardino Turrientes: 162 metros cuadrados.—Idem.
147. D. Feliciano Núñez: 75 metros cuadrados.—Idem.
148. D. Anastasio Lozano: 75 metros cuadrados.—Idem.
149. D. Florencio Saiz: 163 metros cuadrados.—Idem.
150. D. Marcos Ibeas: 200 metros cuadrados.—Idem.
151. D. Gervasio Sanz: 315 metros cuadrados.—Idem.
152. Desconocido: 42 metros cuadrados.—Idem.
153. D.^a Inés Arnaiz: 575 metros cuadrados.—Idem.
154. D. Justo Arnaiz: 75 metros cuadrados.—Idem.
155. D. Marceliano Ruiz: 160 metros cuadrados.—Idem.
156. D. Delfín Ruiz: 160 metros cuadrados.—Idem.
157. D. Julián Palacios: 70 metros cuadrados.—Idem.
158. D. José Giménez: 70 metros cuadrados.—Idem.
159. D. Feliciano Núñez: 110 metros cuadrados.—Idem.
160. D. Bienvenido Turrientes: 250 metros cuadrados.—Idem.
161. D.^a Elena López: 435 metros cuadrados.—Idem.
162. D.^a Martina Manzanedo: 205 metros cuadrados.—Idem.
163. Desconocido: 65 metros cuadrados.—Idem.
164. D. Vicente Robledo: 105 metros cuadrados.—Idem.
165. D. Camilo Sáez: 205 metros cuadrados.—Idem.
166. D. Andrés Arnaiz: 105 metros cuadrados.—Idem.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa con objeto de que el día 9 de marzo, a las once horas, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento de Quintanapalla, advirtiéndoles de su derecho de ser asistidos de un Perito y de un Notario con objeto de extender el acta previa de la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 27 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.224-E.